



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 006 – GADPRPP-2019
DR. MAURICIO MENDOZA ZAMBRANO
PRESIDENTE DEL GADPR PATRICIA PILAR

MANTENIMIENTO DEL CDI LUCERITO DE LA PARROQUIA PATRICIA PILAR Y
CDI CORAZONCITO DEL RECINTO LOS ÁNGELES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154 numeral 1, prescribe que "... las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que el artículo 227 de la Carta Magna establece que "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, en su artículo 138, dispone que en las instituciones establecidas en el artículo 3 de la LOSEP, se integrará el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional;

Que el artículo 136 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que "Los proyectos de estructuras institucionales y posicionales de las instituciones y organismos de la administración pública central, institucional y dependiente, previo a su promulgación en el Registro Oficial, serán sometidos al dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas si se requiere reforma presupuestaria; y, al informe favorable por parte del Ministerio de Relaciones Laborales";

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**



¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos

Que, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que “Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”;

Que, el artículo 54 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que “La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial”.

Que el Art. 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, dentro de sus competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Que el Art. 249 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, dentro de su presupuesto para los grupos de atención prioritaria, no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, en su Art. 67 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, respecto a las Atribuciones de la Junta Parroquial en el literal a) en la que manifiesta Expedir acuerdos, resoluciones y normativas en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

Que mediante el Convenio Nro. DI-05-12D03-07750-D suscrito el 9 de Febrero del 2019, entre el GAD Parroquial y el MIES, donde estipula en su cronograma valorado que se debe dar mantenimiento a los CDI, habiendo un incremento en este rubro a relación a lo proyectado.

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



GAD
PARROQUIAL RURAL

**Patricia
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia
que queremos



Que, mediante el Acta 0002 del 19 de Junio, se dispuso la mejora en de infraestructura de los CDI Lucerito de la Parroquia Patricia Pilar y CDI Corazoncito del Recinto Los Ángeles.

RESUELVE:

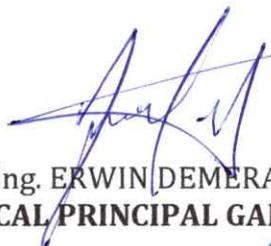
Realizar instalación de techado, en la parte exterior y arreglo del lavado y piso del comedor en la parte interna del CDI Lucerito perteneciente a la Parroquia Patricia Pilar y, y en el CDI Corazoncito la implementación de cerámica en las 4 aéreas de juegos, adecuación, arreglos de tuberías en el baño, arreglo del lavado y piso del comedor en del CDI del Recinto Los Ángeles, por un valor aproximado de **\$5.000.00 (Cinco mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el iva.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PATRICIA PILAR, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.


Dr. MAURICIO MENDOZA ZAMBRANO
PRESIDENTE GADPRPP.


Sra. NANCY ZAMBRANO VERA
VICEPRESIDENTA DEL GADPRPP.


Lcda. NELY LOOR QUIROZ
VOCAL PRINCIPAL GADPRPP.


Ing. ERWIN DEMERA BUSTE
VOCAL PRINCIPAL GADPRPP.


Sr. PEDRO BERSÓZA VERGARA
VOCAL PRINCIPAL GADPRPP.


Ing. ALEJANDRA RENDON TARIRA
SECRETARIA GADPRPP.

Av. Carcelén y Antonio
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO